RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 000060

(10 de marzo de 2026)

"Por la cual se Ordena la Apertura de la Licitación Pública LP-001-2026, cuyo objeto es: ***PRESTAR LOS SERVICIOS DE DISPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA LA ATENCION DE COMUNIDADES ANTE LAS NECESIDADES PARA ACTIVIDADES DE RELLENO, EXCAVACIÓN Y REMOCIÓN DE TIERRAS QUE PERMITAN LA ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE TIERRAS Y PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE EFECTOS NATURALES.*****"***

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONÓMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 161 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 790 de 1995, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que *"Son fines esenciales del Estado: (…) servirá la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)"*

Que la Constitución Política, mediante su Artículo 331, creó la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA-, como un ente corporativo especial del orden nacional, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera,dotada de personería jurídica propia, la cual funcionará como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, sometida a las reglas de las sociedades anónimas en lo no previstopor la Ley 161 de 1994.

Que CORMAGDALENA requiere para el desarrollo de sus actividades, en cumplimiento de las funciones institucionales inherentes a su objeto legal y naturaleza jurídica, garantizar la preservación del medio ambiente, por lo que es necesario para el cumplimiento de esa función institucional, adelantar las acciones y contrataciones que permitan a la entidad dar cumplimiento a este mandato legal.

Que la entidad en el estudio previo consta la necesidad y conveniencia de la contratación, por lo que se hace necesario contratar la: ***PRESTAR LOS SERVICIOS DE DISPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA LA ATENCION DE COMUNIDADES ANTE LAS NECESIDADES PARA ACTIVIDADES DE RELLENO, EXCAVACIÓN Y REMOCIÓN DE TIERRAS QUE PERMITAN LA ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE TIERRAS Y PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE EFECTOS NATURALES.***

Que CORMAGDALENA se encuentra sometida al Estatuto General de Contratación Pública, consagrado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas mediante las cuales se rigen los procedimientos y naturaleza de cada uno de los procesos contractuales previstos.

Que el presupuesto oficial estimado por CORMAGDALENA para el presente proceso asciende a **VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS COP ($22.372.000.000,00),** valor que incluye todos los gastos, impuestos, contribuciones, tasas de orden territorial y nacional a que hubiere lugar y en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato, distribuido de la siguiente manera:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN
D2406060004024060560202020050040303	Servicios de Preparacion de Terreno	0200402 - TRANSFERENCIA INVERSION
D2406060004024060560202020050040303	Servicios de Preparación de Terreno	0200302 - RECAUDO POR USO DE HIDROVIA
D2406060004024060560202020050040303	Servicios de Preparación de Terreno	0200304 - CONCESIONES PORTUARIAS FLUVIALES
D2406060004024060560202020050040303	Servicios de Preparación de Terreno	0200303 - CONCESIONES PORTUARIAS MARITIMAS
D2406060004024060560202020050040303	Servicios de Preparación de Terreno	01001 - DISPONIBILIDAD INICIAL

Que el presupuesto estimado para la presente contratación se encuentra amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal que se detalla:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
202600293	18 de junio de 2025	$22.372.000.000,00

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones del Proceso de Licitación Pública No. LP-001-2026, fueron publicados en la plataforma Secop II.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para el recibo de observaciones al proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos NO fueron recepcionadas solicitudes y/o comentarios al proyecto de pliegos, tal y como consta a través de la plataforma Secop II.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 del 2021, en atención a la cuantía del proceso, el presente proceso no será limitado a Mipyme.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Selección.

Que, por lo anterior, el Director Ejecutivo de Cormagdalena,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2026, cuyo objeto es: ***PRESTAR LOS SERVICIOS DE DISPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA LA ATENCION DE COMUNIDADES ANTE LAS NECESIDADES PARA ACTIVIDADES DE RELLENO, EXCAVACIÓN Y REMOCIÓN DE TIERRAS QUE PERMITAN LA ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE TIERRAS Y PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE EFECTOS NATURALES.”.***

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2026, es la suma de **VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS COP ($22.372.000.000,00),** valor que incluye todos los gastos, impuestos, contribuciones, tasas de orden territorial y nacional a que

hubiere lugar y en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato,

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 del 2021, en atención a la cuantía del proceso, el presente proceso NO SE ENCUENTRA LIMITADO A MIPYMES.

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar el cronograma en sus fechas y horas establecidas en la sección *CONFIRGURACIÓN* de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEXTO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de contratación vigente, la entidad procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El pliego de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada a los diez (10) días del mes de marzo de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por Alvaro Jose Redondo Castillo

ÁLVARO REDONDO CASTILLO
Director Ejecutivo

Aprobó: Juan M. González N. – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Vladimir Caballero / Contratista -OAJ